



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 14 de febrero de 1997

Número 22

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

Diputación Provincial de Avila 1

Mancomunidad Municipal 1

Agencia Tributaria 2 a 13

Junta de Castilla y León 14 a 16

Número 182

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Por D. Miguel Hernández López, se solicita la devolución del Aval que tiene constituido en esta Excm. Diputación Provincial, por importe de 140.000 ptas. (Ciento cuarenta mil pesetas), para responder de las obligaciones derivadas del contrato de realización del Proyecto de Normas Subsidiarias el municipio de La Adrada, por haber concluido el mismo satisfactoriamente y haber sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se hace público, para general conocimiento y con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible a la solicitante pueden presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el

siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Avila, 18 de diciembre de 1996.
El Presidente, *Ilegible.*

- o o o -

Número 557

Mancomunidad Municipal

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Avila, por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, tramitación urgente, del aprovechamiento que se cita.

DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN: Aprovechamiento de pastos con 230 reses vacunas, en el monte nº 47 de U.P. de la Provincia de Avila, lote 2º, "Las Meneas"; época de disfrute de 15 de abril a 15 de noviembre de los años 1997 a 2001; tasación: base, 3.870.000 Ptas.; índice 4.837.500 Ptas.

GARANTÍAS: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 de la tasación base. Fianza Definitiva, por importe del 4 por 100 del precio del contrato.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán, nº 8 de Avila, hasta las 14 horas de aquel en que transcurran trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de presentación de ofertas o el de apertura de plicas fuere sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las 12 horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones durante un plazo de OCHO (8) días, contados a partir del siguiente al de la apertura de plicas de la primera, y hasta las 14 horas del último; procediéndose a la apertura al día siguiente, en la misma forma que la primera, y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El pliego de condiciones administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como el de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal, a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del pliego de condiciones administrativas particulares.

Avila a 7 de febrero de 1997.

El Presidente, *Angel Luis Alonso Muñoz.*

El Secretario, *David Rubio Mayor.*

Número 369

Agencia Tributaria
DELEGACIÓN DE ÁVILA

SECCIÓN DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de la A.E.A.T., cuya notificación no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos para efectuar el ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, son los siguientes:

a) Notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra estas liquidaciones puede interponer Recurso de Reposición ante el Órgano que las ha practicado o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Ávila, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

A efectos del cómputo de plazos para efectuar el ingreso o interponer recursos, se tomará como fecha de notificación la de publicación de los presentes Acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del domicilio del contribuyente.

<u>LIQUIDACION</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>
059601004260D	CARRASCO SALGADO, ARACELI NIF. 70996315F	CR.Salamanca. 11 05004 - AVILA	217.651.-
059601003412D	CONGELADOS BELLAMAR. SL CIF. B05124243	Segovia. 20 05005 - AVILA	25.000.-
059601003758Z	DAPENA GONZALEZ, JAVIER NIF. 656420E	Eduardo Marquina. 14 05001 - AVILA	20.312.-
059601003757G	Idem.	Idem.	19.084.-
059601003873X	GONZALEZ MARTIN, FRANCISCO NIF. 6514461X	Gabriel y Galán. 4 05001 - AVILA	25.000.-
059601003760G	HERRANZ SAEZ, ANTONIO JESUS NIF. 6559581G	Av.Portugal. 18 05001 - AVILA	105.101.-
059601002431G	ILACHY, SA CIF. A05024294	Plz. Santa Ana, 2 05001 - AVILA	13.280.-
059601004325W	JIMENEZ DEL POZO, DIONISIO NIF. 6506502D	Iglesia (Aldea del Rey), 9 05002 - AVILA	25.000.-
059601004287A	Idem.	Idem.	34.400.-
059601003882L	JIMENEZ MORACHO, JOSE LUIS NIF. 6560019M	Santo Tomás, 31 05003 - AVILA	25.000.-
059601001357Y	LOPEZ BERNAL, JOSE LUIS NIF. 6487598B	TR. San Cristóbal, 5 05005 - AVILA	15.000.-
059601001777F	LUENGO LOPEZ, JOSE MARIA NIF. 6516129E	San Pedro del Barco, 5 05003 - AVILA	25.000.-
059601003407G	MARINA DEL YERRO, SL CIF. B05134796	Capitán Peñas, 2 05003 - AVILA	25.000.-
059601003709X	MENDEZ CASILLAS, AMBROSIO NIF. 6382280X	Humilladero, 6 05001 - AVILA	51.614.-

LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	IMPORTE
059601002979B	MENDEZ DE LA CRUZ, MARIA SOLEDAD NIF. 6494152X	Madrigal Altas Torres, 4 05003 - AVILA	27.436,-
059601003411P	MURIEL LOPEZ, SIRO NIF. 6493789S	Puerto Menga, 6 05004 - AVILA	25.000,-
059601002982M	PALOMO MARTIN, JOSE ANTONIO NIF. 6518021M	Bajada Berrocales, 17 05003 - AVILA	7.049,-
059601003643T	POZO VAZQUEZ, FRANCISCO JAVIER NIF. 6559003R	Reina Isabel, 13 05001 - AVILA	129.157,-
059601001354K	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA LUCIANA NIF. 50784103B	Doctor Jesús Galán, 25 05003 - AVILA	25.000,-
059601003884K	SOTO MORIES, MARIA SONSOLES NIF. 6514496E	Madrigal, 4 05003 - AVILA	25.000,-
059601003768A	VELAZQUEZ MARTIN, MARGARITA NIF. 6565070L	Eduardo Marquina, 4 05001 - AVILA	11.252,-
059601003701E	RECENTAL, SA CIF. A05005178	San Sebastián, 20 05110 - EL BARRACO	25.000,-
059601002658Q	CABRERA GONZALEZ, PEDRO NIF. 6532701B	CR. Soria-Plasencia 05600 - EL BARCO DE AVILA	12.996,-
059601004320E	CABERA CABRERA, JESUS NIF. 70783418K	Rectoral, 37 05620 - LA CARRERA	17.849,-
059601003925Q	Gredos recreativos, SL CIF. B01021351	CR. Tiemblo, 1 05260 - CEBREROS	25.000,-
059601001782N	VIGIL PEREZ, GREGORIO NIF. 6559180V	Mayor, 9 05427 - HIGUERA DE LAS DUEÑAS	25.000,-
059601003937M	CARPINTERIA EL BARRANCO S COOP CIF. F05125174	El Arenal, 1 05410 - MOMBELTRAN	25.000,-
059601003938Y	Idem.	Idem.	25.000,-
059601003900Z	IFRAMA, SL CIF. B05125083	Pintor Pérez, 1 05112 - NAVALMORAL	25.000,-
059601003892Y	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GREDOS, SL CIF. B05131636	Correos, 29 05100 - NAVALUENGA	25.000,-
059601003894P	PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO, SL CIF. B05032198	Iglesia, 17 05100 - NAVALUENGA	25.000,-
059601003953K	LORO PRIEGO, FRANCISCO JAVIER NIF. 50420432Q	Progreso, 22 05440 - PIEDRALAVES	25.000,-
059601003942X	BOLSOS CRIS JIM, SL CIF. B05117080	PG.Industrial Parc.28 05420 - SOTILLO ADRADA	25.000,-
059601003941D	Idem.	Idem.	25.000,-
059601003949V	S COOP LIMITADA PIEL TEX CIF. F05132337	PG.Ventillas, 28 05420 - SOTILLO ADRADA	25.000,-
059601003926V	BERMEJO ORTEGA, MARIA NIEVES NIF. 2512080C	Mesones de los Rosales, 2 05270 - EL TIEMBLO	25.000,-
059601003607K	LIGNOR VAS,SL CIF. B05115944	Polg.Ind.San Cristóbal, 1 05270 - EL TIEMBLO	39.675,-
059601003928L	Idem.	Idem.	25.000,-
059601003927H	Idem.	Idem.	25.000,-
059601003869Q	MINGUELA SANCHEZ, FRANCISCO JOSE NIF. 7224686H	Vereda de Ganapanes, 33 28035 - MADRID	62.615,-
059601003973H	SANZ ALONSO, ANTONIO NIF. 70800622K	Rivas, 124 28052 - MADRID	25.000,-
059601004227X	GARROS MARTIN, FRANCISCO NIF. 4174506Y	TR. Nava, 4 05400 - ARENAS DE SAN PEDRO	53.281,-

Ávila, 13 de enero de 1997.

El Secretario General, Antonio Álvarez Gil.

Agencia Tributaria
DELEGACIÓN DE ÁVILA
SECCIÓN DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), a continuación se relacionan los Acuerdos dictados por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de la A.E.A.T., cuya notificación no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

En los mencionados Acuerdos se practica la apertura del correspondiente expediente sancionador por deducirse que el contribuyente podría haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 del mismo Texto Legal.

Se comunica a los contribuyentes relacionados que disponen de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación para formular por escrito ante esta Oficina de Gestión Tributaria las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, de dichas alegaciones y de los documentos justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

A efectos del cómputo de plazos, se tomará como fecha de notificación la de publicación de los presentes Acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del domicilio del contribuyente.

<u>NO JUSTIFICANTE</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>DOMICILIO</u>
9600195-1	AGAPE 94, SL CIF. B05128657	Plz. de las Vavas, 10 05003 - AVILA
960700200	ALONSO ZURDO, JOSE LUIS NIF. 6477637D	Av.18 de Julio, 48 05003 - AVILA
9400210000000	CARRASCO SALGADO, ARACELI NIF. 70996315F	CR.Salamanca, 11 05004 - AVILA
9600251-1	IGLESIAS MARTIN, JOSE LUIS NIF. 6565799	Reina Isabel, 19 05001 - AVILA
9600266-1	MARINA DEL YERRO, SL CIF. B05134796	Capitán Peñas, 2 05003 - AVILA
960700148	RUFES MARTIN, ANA MARIA NIF. 6558498W	Encarnación, 19 05005 - AVILA
9600304-1	SANCHEZ LOSADA, MARIA LUISA NIF. 6536447P	Gabriel y Galán, 4 05001 - AVILA
960800014	VELAYOS OVIEDO, ANGEL NIF. 6497216S	Burgos, 6 05005 - AVILA
9600267-1	MARTIN JIMENEZ, ROSA NIF. 6568068G	Avda. Deportes, 6 05200 - AREVALO
9600298-1	RUBIO ORTEGA, TRINIDAD NIF. 2877628Y	Reventón, 38 05480 - CANDELEDA
9400310000002	RODRIGUEZ MUÑOYERRO, MIGUEL ANGEL NIF. 6530047W	Cementerio, 1 05212 - FUENTE SAUZ
9600290-1	PROMOCIONES VICENTE SANCHEZ, SL CIF. B05026018	Castilla, 1 05490 - LANZAHITA
9405600201002	TEXTIL MIRONCILLO SDAD COOP LTDA CIF. F05115530	Arriba, 1 05191 - MIRONCILLO
9600218-1	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GREDOS, S CIF. B05131636	Correos, 29 05100 - NAVALUENGA
4000196-1	RESIDENCIAL LAS MIMBRES, SL CIF. B05123831	Onésimo Redondo, 29 Viv.11 05230 - LAS NAVAS DEL MARQUES
9600317-1	VALLE IZQUIERDO, MANUEL NIF. 70796567Z	Navarejos, 34 05440 - PIEDRALAVES

<u>Nº JUSTIFICANTE</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>DOMICILIO</u>
9600213-1	COMERCIAL SANBER, CB CIF. E05132600	CR. Piedrahíta, km. 1 800 05004 - AVILA
9400310000001	CASTELLANOS MARTIN, ALBERTO NIF. 7855419	Av. Juan PabloII, 12 05003 - AVILA

Ávila, 13 de enero de 1997.

El Secretario General, *Antonio Álvarez Gil*.

- o0o -

Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE ÁVILA

GESTIÓN TRIBUTARIA SECCIÓN DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), a continuación se relacionan las propuestas de liquidaciones provisionales practicadas por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de la A.E.A.T., cuya notificación no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Como consecuencia de los requerimientos formulados y a la vista de los datos que obran en poder de esta Oficina, se han practicado las siguientes propuestas de liquidación provisional con el resultado en Cuota que se cita.

Contra la propuesta de liquidación practicada, que se encuentra en la Dependencia de Gestión Tributaria de la A.E.A.T. de Ávila, podrá presentar las alegaciones que estime oportunas, aportando la justificación documental correspondiente, durante el plazo de QUINCE DÍAS a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del domicilio del contribuyente.

<u>CONCEPTO</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>CUOTA</u>
IRPF/94	CASTELLANOS MARTIN, ALBERTO NIF. 7855419E	Jardín del Recreo, 2 05001 - AVILA	75.000,-
IRPF/95	LOSADA TOIRAN, MARIA LUISA NIF. 6352058X	Eduardo Marquina, 15 05001 - AVILA	135.156,-
IRPF/95	MOLLAR RODRIGUEZ, MA DOLORES NIF. 6512237V	San Segundo, 40 05001 - AVILA	179.104,-
IRPF/94	PINDADO DEL NOGAL, MARCELINO NIF. 6350717A	Bajada Berrocales, 3 05003 - AVILA	54.130,-
IRPF/94	SOTO MORIES, MARIA SONSOLES NIF. 6514496E	Madrigal, 4 05003 - AVILA	39.227,-
IRPF/95	VICENTE VALERO, PABLO NIF. 6554824P	BO. Nuevo, 20 05200 - AREVALO	46.702,-
IRPF/94	GIL HERNANDEZ, MERCEDES NIF. 4121569S	Cruz, 12 05635 - NAVARREDONDA GREDOS	322.776,-
IRPF/95	GARCIA GARCIA, MODESTO RICARDO NIF. 11681360M	Tenerife, 1 05270 - EL TIEMBLO	41.431,-

Ávila, 13 de enero de 1997.

El Secretario General, *Antonio Álvarez Gil*.

- o0o -

Número 379

Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE AVILA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

D. Alfonso Ruano de la Cal. Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Avila.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que se relacionan, en virtud de los débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación la siguiente:

PROVIDENCIA: "En uso de la Facultad que se confieren los artículos 100, 106 y 169 el Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento".

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el art. 138 de la Ley General Tributaria y art. 99 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que, la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO Y DOMICILIO	IMPORTE
059610005872B	Aeroclub Escuela V.Ambles C.I.F. B05121090	Cast.Leon M.Santo D.4 05001 AVILA	29.526
059610006265X	Almohalla Fuente Federico N.I.F. 6.556.870F	Sanc.Tráf. Peso, 13 05514 BONILLA SIERRA	18.000
059610003200B	Alquiler Gruas SL C.I.F. B05126578	Sanc.Gub. Salamanca 05002 AVILA	60.120
059610002995J	Idem	Idem Idem	60.120
059610002373E	Idem	Sanc.Trib. Idem	30.000
059610003744K	Angeles Augusto Aderito N.I.F. 7.767.554V	Sanc.Tráf. StªMª Cabeza 05005 AVILA	60.000
059610006058N	Arias Calvo Aurelio N.I.F. 7.853.732Z	Sanc.Tráf. San Andrés 05220 MADRIGAL ALTAS TORRES	60.000
059610005222E	Asensio Rguez Lidia N.I.F. 12.313.552L	Sanc.Tráf. Simancas,5 05005 AVILA	24.000
059610005560N	Asesores en MDR SL C.I.F. B05135835	Sanc.Trib. Juventud,18 05003 AVILA	30.000
059610005533X	Beltran Mateos Guillermo N.I.F. 7.737.702L	I.R.P.F. P.Lagasca,12 05001 AVILA	299.056
059610006485Z	Bellido Reyes Jose Maria N.I.F. 8.801.069G	Sanc.Tráf. Burgohondo,5 05002 AVILA	24.960
059610006195Y	Bolsos Cris Jim SL C.I.F. B05117080	Sanc.Tráf. Industrial 05420 SOTILLO ADRADA	24.000

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	Y DOMICILIO	IMPORTE
059610006351B	Bolsos Cris Jim SL C.I.F. B05117080	Sanc.Gub. 05420 SOTILLO ADRADA	Industrial	60.120
059610006116Q	Breton Muñoz José N.I.F. 1.080.549D	Cast.León 05291 MAELLO	P.Puenteviejo,1	61.602
059619995927G	Café Café CB C.I.F. E05122254	Cast.León 05003 AVILA	Fivasa, 4	22.472
059610006656N	Calzado Martínez Hilario N.I.F. 70.810.099E	Sanc.Tráf. 05250 HOYO PINARES	Ramón Cajal,28	60.000
059610006657J	Idem	Idem	Idem	60.000
059610006658Z	Idem	Idem	Idem	60.000
059610006659S	Idem	Idem	Idem	60.000
059610006082B	Idem	Idem	Idem	18.000
059610005708E	Carpintería El Barranco C.I.F. F05125174	Sanc.Trib. 05410 MOMBELTRAN	El Arenal,1	30.000
059610005797K	Catala González Juan N.I.F. 6.547.444B	Sanc.Trib. 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	Avellaneda,1	30.000
059610006307A	Cepeda Jiménez Angel N.I.F. 6.535.516C	Sanc.Tráf. 28700 S.SEBASTIAN (MADRID)	Juan Olivares,4	24.000
059610006310E	Const.Antonio Schez Mart C.I.F. B05131131	Sanc.Gub. 05001 AVILA	Alemania,10	600.120
059610005618R	Deportes Ecuestres Avila C.I.F. G05020060	Sanc.Trib. 05195 URRACA MIGUEL (AVILA)	Los Barreros,1	30.000
059610004412B	Const.Perdices Yagüez SA C.I.F. A05114095	Act.Insp. 05001 AVILA	Av.Port.7	14.586.858
059610004411F	Idem	Idem	Idem	2.387.264
059610005840T	Idem	Cast.León	Idem	39.276
059610005841F	Idem	Idem	Idem	239.014
059610005842Q	Idem	Idem	Idem	496.231
059610005843C	Idem	Idem	Idem	1.450.412
059610005844G	Idem	Idem	Idem	39.276
059610005845L	Idem	Idem	Idem	237.136
059610005846D	Idem	Idem	Idem	76.723
059610003023M	Díaz León Rubén N.I.F. 70.801.571G	Sanc.Tráf. 05005 AVILA	Saturnino G.	30.000
059610006730N	Díaz Riesgo Ricardo Osc N.I.F. 50.418.189G	Sanc.Tráf. 05410 MOMBELTRAN	Calvo Sotelo,1	24.000
059610006361C	Díaz Romero Joaquina N.I.F. 4.122.296Y	Sanc.Gub. 45600 TALAVERA REINA (TOLEDO)	C.García Verd.	6.000
059610005563S	En Grut Avila 4 SL C.I.F. B05129812	Sanc.Trib. 05003 AVILA	D.Jesús Galán,	30.000
059610003624P	Escudero Arribas Javier N.I.F. 6.580.383Z	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	Juventud,6	30.000
059610006491P	Esporas Gómez Agustín N.I.F. 6.582.214M	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	Juventud,6	60.000
059610005582B	Familiar Schez J.Antonio N.I.F. 6.414.703A	I.R.P.F. 05003 AVILA	San Roque, 48	18.638

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO Y	DOMICILIO	IMPORTE
059610006467E	Fernández Sánchez Pedro N.I.F. 6.533.122H	Sanc.Tráf. 05002 AVILA	Caballeros,5	30.000
059610006466F	Idem	Idem	Idem	12.000
059610006029X	Ferreruela López Rodrigo N.I.F. 70.809.486F	Sanc.Gub. 05200 AREVALO	Caz.Real Burg.	61.200
059610005976V	Frutos García Fco.Javier N.I.F. 6.544.142K	Sanc.Tráf. 05005 AVILA	S.P.Bautista	24.000
059610006145E	Fuente Gómez Juan José N.I.F. 51.666.709S	Sanc.Tráf. 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	Dr.L.Velázquez	30.000
059610006419C	Fuentes Martín Gonzalo N.I.F. 70.797.008H	Sanc.Trib. 05450 CASAVIEJA	Piedralaves,1	30.000
059610006465T	Galán Sastre Jesús N.I.F. 6.485.274X	Sanc.Tráf. 05002 AVILA	Burgohondo,13	24.000
059610005547N	García Cardeña Albina N.I.F. 6.348.805T	I.R.P.F. 05002 AVILA	D.Suero Aguila	65.594
059610006559M	García Jnez Guillermo N.I.F. 6.549.102J	Sanc.Tráf. 05005 AVILA	Virg.Angustias	18.000
059610005531Y	García Rivero Luis Miguel N.I.F. 6.512.099V	Sanc.Trib. 05001 AVILA	Jardín Recreo	30.000
059610002787V	García Sánchez Eugenio N.I.F. 70.322.438F	I.V.A. 05002 AVILA	Las Eras, 2	26.798
059610002788D	Idem	I.R.P.F.	Idem	35.897
059610003709F	García Segovia David N.I.F. 6.567.828V	Sanc.Tráf. 05004 AVILA	Espinar	18.000
059610005132R	Garcinuño Fdez J.Luis N.I.F. 6.574.019K	Sanc.Gub. 05001 AVILA	C.Méndez Vigo	24.000
059610006802S	Garzón García Mª Carmen N.I.F. 3.423.550T	Sanc.Tráf. 40150 VILLACASTIN (SEGOVIA)	Gral.Franco	162.000
059610006521S	Gil Vega Rafael N.I.F. 6.580.509W	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	M.Alt.Torres	60.000
059610006306M	Gómez López Mª Josefa N.I.F. 14.861.870Y	Sanc.Tráf. 28660 BOADILLA MONTE (MADRID)	S. Montepri	18.000
059610005198H	González González Claudio N.I.F. 6.536.715T	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	Zaragoza,11	30.000
059610006693R	González Hdez Mariano N.I.F. 6.562.254D	Sanc.Tráf. 05296 GUTIERRE MUÑOZ	Castillo, 3	18.000
059610005602P	González Manzanero Emilio N.I.F. 6.521.942Q	Sanc.Trib. 05100 NAVALUENGA	Fuentenueva,35	30.000
059610002001R	González González Andrés N.I.F. 6.567.307W	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	Soria, 19	18.000
059610006330D	Glez Glez Víctor Fidel N.I.F. 6.558.373S	Sanc.Gub. 05200 AREVALO	Tello, 3	12.000
059610005993P	González Marcos Fidencio N.I.F. 9.690.561V	Sanc.Tráf. 05100 NAVALUENGA	Gral.Franco,11	30.000
059610006434Y	González Rizzo David N.I.F. 7.015.626M	Sanc.Tráf. 05001 AVILA	Portugal, 25	42.000
059610006397K	Gonzalo Bermejo Santiago N.I.F. 6.528.641E	Sanc.Trib. 05196 TORNADIZOS	La Iglesia,1	30.000

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO Y DOMICILIO	IMPORTE
059610006522Q	Gordo Martín José Luis N.I.F. 6.530.943R	Sanc.Tráf. N.Sr*Sonsoles 05003 AVILA	60.000
059610005123K	Gozalo Vaquero Feliciano N.I.F. 1.166.603C	Sanc.Tráf. Portugal, 35 05001 AVILA	12.000
059610005996V	Grande Gil Antonio N.I.F. 6.533.508J	Sanc.Tráf. del Pozo, 12 05100 NAVALUENGA	18.000
059610005963X	Guadaño García J. Antonio N.I.F. 70.802.830K	Sanc.Gub. Capitán Peñas 05005 AVILA	12.000
059610005701J	Hafez Sakabani Bassan N.I.F. 70.808.641J	I.R.P.F. Triste Condesa 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	11.092
059610006525Z	Hermanos Muñoz Prieto CB C.I.F. E05017629	C.A.Extrem. R. Antonio, 7 05003 AVILA	300.000
059610002898E	Hermanos Turrado CB C.I.F. E05123062	I.R.P.F. Segovia, 23 05005 AVILA	12.432
059610006137T	Hdez Herrero Castor N.I.F. 6.479.388N	Sanc.Tráf. Morañuela 05350 SAN PEDRO ARROYO	12.000
059610006136K	Idem	Idem	60.000
059610002793T	Hdez Martín Ramón N.I.F. 6.503.801E	I.R.P.F. Rufino Martín 05003 AVILA	2.786
059610006822X	Hdez del Río Angel N.I.F. 6.569.580K	I.R.P.F. Rufino Martín 05002 AVILA	51.736
059610006471A	Hdez Torrubias J. María N.I.F. 6.552.473A	Sanc.Tráf. La Cruz, 5 05002 AVILA	30.000
059610005516H	Herranz Saez Antonio J. N.I.F. 6.559.581G	I.R.P.F. Portugal, 18 05001 AVILA	430.388
059610004548N	Herrero Nañez Francisco N.I.F. 6.507.616L	Sanc.Trib. Stª Cruz T. 05005 AVILA	30.000
059610006461A	Ibarrondo Ortega J. Manuel N.I.F. 6.536.540D	Sanc.Tráf. Santa Ana, 3 05001 AVILA	19.200
059610005166L	Inspetrol SA C.I.F. A05031349	Sanc.Tráf. V. Corneja, 18 05002 AVILA	19.200
059610006564X	Jnez González V. Manuel N.I.F. 6.568.815S	Sanc.Tráf. Arroyo Parra, 1 05110 EL BARRACO	18.000
059610005890A	Jnez Mendoza José Manuel N.I.F. 70.807.706K	Sanc.Tráf. Fco. Gallego, 36 05002 AVILA	18.000
059610005505S	Jnez Tavira Jesús N.I.F. 50.401.431J	Sanc.Gub. Ibiza, 21 28001 MADRID	6.000
059610006175Q	Juárez Glez Félix N.I.F. 9.691.330G	Sanc.Tráf. Elena Ruberte 05410 MOMBELTRAN	19.200
059610006202Q	Larrañaga Rodil José N.I.F. 6.577.040Y	Sanc.Tráf. J. Antonio, 8 05430 LA ADRADA	18.000
059610006201H	Idem	Idem	12.000
059610006492F	López García Joaquín N.I.F. 6.537.278B	Sanc.Tráf. Juventud, 6 05003 AVILA	18.000
059610005956T	López Muñoz J. Antonio N.I.F. 6.547.019T	Sanc.Tráf. Hervencias 05004 AVILA	294.000
059610005955T	Idem	Idem	246.000
059610005954X	Idem	Idem	270.000

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO Y	DOMICILIO	IMPORTE
059610006225R	Lopez Rguez Rodrigo N.I.F. 30.087.386M	Cast.León	Proceso, 83	59.224
		05440	PIEDRALAVES	
059610006639Q	López Vega Fco.José N.I.F. 2.232.575B	Sanc.Tráf.	B.Cementerio	18.000
		05230	NAVAS DEL MARQUES	
059610006302G	Lorente Blázquez Simón N.I.F. 668.263K	Sanc.Gub.	Manuel Galindo	12.000
		28025	MADRID	
059610004492P	Luis Pérez Enrique N.I.F. 6.574.006P	Sanc.Tráf.	Valle Corneja	18.000
		05002	AVILA	
059610003261J	Luque Sulbarán Marisol N.I.F. 996.139D	Sanc.Trib.	Gredos, 3	30.000
		05002	AVILA	
059610006301A	Madruga Díaz Manuel N.I.F. 29.721.174E	Sanc.Gub.	Fucar, 22	12.000
		28014	MADRID	
059610005921N	Marina del Yerro SL C.I.F. B05134796	Cast.León	Capitán Peñas	111.312
		05003	AVILA	
059610001930C	Maroto Hidalgo M.Angel N.I.F. 6.515.118T	Cast.León	Conde D.Ramón	31.200
		05001	AVILA	
059610006262W	Martín Alonso Teófilo N.I.F. 7.821.824F	Sanc.Tráf.	Cueva, 11	120.000
		05510	STª Mª BERROCAL	
059610006707Y	Martín Díaz José N.I.F. 6.547.990	Sanc.Tráf.	La Fuente, 1	24.960
		05358	ALBORNOS	
059610006663B	Martín Manzano Encarnac N.I.F. 6.568.678Q	Sanc.Tráf.	El Mancho, 4	30.000
		05260	CEBREROS	
059610005504W	Martín Montero Félix N.I.F. 50.688.588S	Sanc.Tráf.	San Antonio,7	30.000
		6300	ZAFRA (BADAJOZ)	
059610001932R	Martín Parra Fernando N.I.F. 6.557.491F	Sanc.Tráf.	Jardín Recreo	18.000
		05001	AVILA	
059610004873G	Idem	Idem	Idem	309.715
059610005530D	Idem	Idem	Idem	154.572
059610006473J	Mnez Canales Mariano N.I.F. 51.579.309S	Cast.León	Ntrª Srª Sonsoles	60.000
		05002	AVILA	
059610005159B	Idem	Sanc.Tráf.	Idem	12.000
059610001928E	Idem	Cast.León	Idem	60.000
059610005232P	Mnez Martín M Teresa N.I.F. 7.844.955T	Sanc.Gub.	V.Soterraña,19	72.000
		05005	AVILA	
059610006080M	Mnez Mnez Juliana N.I.F. 4.122.013E	Sanc.Tráf.	Ramón y Cajal	210.000
		05250	HOYO PINARES	
059610006081H	Idem	Idem	Idem	186.000
059610005852H	Mnez Sancho M Isabel N.I.F. 72.619.559A	Cast.León	Arévalo	110.628
		05001	AVILA	
059610006086T	Maya Jiménez Adolfo N.I.F. 6.582.182L	Sanc.Tráf.	Arrebatacapas	186.000
		05260	CEBREROS	
059610006085Q	Maya Jiménez Yolanda N.I.F. 6.582.487W	Cast.León	Arrebatacapas	60.000
		05260	CEBREROS	
059610006084Q	Idem	Sanc.Tráf.	Idem	12.000
059610006331F	Mendoza Dual Angel N.I.F. 7.793.085H	Sanc.Gub.	San Pedro, 8	18.000
		05200	AREVALO	
059610006049N	Idem	Sanc.Tráf.	Idem	42.000

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO Y	DOMICILIO	IMPORTE
059610006602G	Mendoza López Aarón N.I.F. 70.808.553V	Sanc.Tráf. 05200 AREVALO	C.R.Burgalesa	60.000
059610006603M	Idem	Idem	Idem	60.000
059610006303P	Mesa Palacios Gerardo N.I.F. 23.591.275Z	Sanc.Gub. 28294 ROBLEDO CHAVELA (MADRID)	Bella Vista	61.200
059610005564Q	Miguel Martín Santiago N.I.F. 1.114.465T	Sanc.Trib. 05003 AVILA	J.Gran Poder	30.000
059610005176G	Monte Espinosa Manuel N.I.F. 70.807.468J	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	Juventud	60.000
059610005177Y	Idem	Idem	Idem	12.000
059610006313L	Muñoz López José Ramón N.I.F. 6.559.516P	Sanc.Gub. 05001 AVILA	San Segundo,18	60.120
059610005565B	Muñoz Martín Emilio N.I.F. 6.563.190W	R.Autol. 05003 AVILA	J.Gran Poder	16.792
059610003244L	Navarro Orue Rafael N.I.F. 6.545.173V	Sanc.Trib. 05001 AVILA	Fuentes Claras	30.000
059610005917H	Núñez Mangas M.Angeles N.I.F. 6.529.580H	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	Alf.Provisional	42.000
059610006173X	Núñez Tejero Lorenzo A. N.I.F. 70.800.560M	Sanc.Tráf. 05410 MOMBELTRAN	Dr.Justo Rev.	18.000
059610006305T	Oliver Cano Yolanda N.I.F. 51.909.284D	Sanc.Gub. 28529 RIVAS-VACIAN (MADRID)	Pablo Picasso,3	30.600
059610004493Z	Palomo Martín SL C.I.F. B05117973	Sanc.Tráf. 05002 AVILA	Valle Corneja,1	54.000
059610003675Q	Palomo Martín J.Manuel N.I.F. 6.521.012Y	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	Valle Corneja,1	24.000
059610004533A	Idem	Idem	Idem	18.000
059610006165Q	Pariante Zaragoza N. N.I.F. 5.228.161P	Sanc.Tráf. 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	Cr.Avila, 14	36.000
059610006727D	Idem	Idem	Idem	162.000
059610005524T	Perales Fdez Juan Carlos N.I.F. 6.556.541T	I.V.A. 05001 AVILA	Doña Urraca.4	62.914
059610004448G	Pérez-Lorente Ynzenga N.I.F. 50.711.662C	Sanc.Trib. 05001 AVILA	A.Montalvo,1	30.000
059610006772M	Pérez Llorente V.Manuel N.I.F. 6.577.856V	Sanc.Tráf. 05480 CANDELEDA	Aduana, 25	30.000
059610006119W	Pérez Moreno Antonio N.I.F. 6.565.568B	Sanc.Tráf. 05296 ADANERO	Tostado, 9	18.000
059610001960H	Pérez Regadera Manuel N.I.F. 6.519.134Z	Cast.León 05002 AVILA	V.Corneja,16	14.830
059610005165K	Idem	Idem	Idem	53.634
059610003705W	Plaza Hernández Antonio N.I.F. 6.504.406Y	Cam.Com. 05004 AVILA	P.Caproti,3	1.255
059610005536B	Pozo Vázquez Fco.Javier N.I.F. 6.559.003R	Sanc.Trib. 05001 AVILA	Reina Isabel	30.000
059610006042B	Ramírez Herrero Casimiro N.I.F. 6.483.036A	Sanc.Tráf. 05200 AREVALO	StªMª Picote,1	30.000

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO Y	DOMICILIO	IMPORTE
059610002374T	Real Avila Club Fútbol C.I.F. G05012802	I.R.P.F. 05002 AVILA	Est.Adolfo S.	1.802
059610005556Q	Idem	Idem	Idem	10.458
059610005126S	Robledo Rubio Mª Luisa N.I.F. 7.835.194Z	Cast.León 05001 AVILA	A.Montalvo,14	30.000
059610005964W	Rguez González Carlos N.I.F. 6.517.339J	Sanc.Tráf. 05005 AVILA	Encanación,14	30.000
059610005220C	Romero Márquez Sebastián N.I.F. 30.391.531K	Sanc.Tráf. 05005 AVILA	Segovia, 25	24.000
059610005839W	Rubio Zamorano Carlos N.I.F. 13.066.225V	Sanc.Tráf. 05001 AVILA	Portugal, 25	19.200
059610006304E	Ruiz García José Ramón N.I.F. 50.854.799M	Sanc.Gub. 28529 RIVAS-VACIAM (MADRID)	Pablo Picasso	30.600
059610003554J	Sainz Liquete Cipriano N.I.F. 6.508.917D	Sanc.Tráf. 05001 AVILA	Tostado,7	18.000
059610006452J	Idem	Idem	Idem	18.000
059610005904W	Salazar Borja Remedios N.I.F. 70.809.919A	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	Juventud,1	186.000
059610006673R	Sánchez Blanco Antonio N.I.F. 70.797.307H	Sanc.Tráf. 05270 EL TIEMBLO	Avellaneda,1	24.000
059610005521E	Sánchez Caro Alfonso N.I.F. 6.517.152X	I.R.P.F. 05001 AVILA	C.Schez A.	320.654
059610005522C	Idem	Sanc.Trib.	Idem	30.000
059610005702E	Sánchez Grrez Dionisia N.I.F. 50.811.807T	I.V.A. 05400 ARENAS DE SAN PEDRO	Victoria,30	122.098
059610006432Q	Sánchez Lucas Asterio N.I.F. 6.490.150X	Sanc.Tráf. 05001 AVILA	Portugal, 15	18.000
059610005879S	Schez Martín J. Antonio N.I.F. 6.554.397H	Sanc.Tráf. 05001 AVILA	Vallespín,37	18.000
059610001946L	Schez Moreno Abel Enrique N.I.F. 1.398.541A	Sanc.Tráf. 05002 AVILA	Juan Pablo II	19.200
059610007017V	Sánchez Rincón Francisco N.I.F. 6.519.975G	Sanc.Tráf. 05003 AVILA	Capitán Peñas	36.000
059610005180D	Idem	Idem	Idem	12.000
059610002045R	San Juan Peric. Mariano N.I.F. 6.557.811M	Sanc.Tráf. 05005 AVILA	Zamora,32	60.000
059610003031X	S.Román Martín Fco.J. N.I.F. 6.558.443Q	Sanc.Tráf. 05100 NAVALUENGA	Barranco,2	36.000
059610005710R	Santa María de Gredos SL C.I.F. B05132378	Sanc.Trib. 05410 MOMBELTRAN	Arenas-Momb.	30.000
059610006889F	SAT Virgen Rosario N4239 C.I.F. F05008784	Sanc.Trib. 05295 VELAYOS	Maello,1	30.000
059610004540J	Servicalor SL C.I.F. B05107495	Sanc.Tráf. 05004 AVILA	Ind.Hervenc.	12.000
059610006352N	S.Coop.Ltda.Piel Tex C.I.F. F05132337	Sanc.Gub. 05420 SOTILLO ADRADA	Ventillas,28	60.120
059610006205E	Suárez Herranz David N.I.F. 50.114.459N	Sanc.Gub. 05430 LA ADRADA	Frisla, 1	12.000

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO Y DOMICILIO	IMPORTE
059610005661F	Torres Díaz José Alberto N.I.F. 415.353L	Sanc.Trib. Castillo Mota 05270 EL TIEMBLO	12.000
059610006396T	Transp.Santiago Gonzalo C.I.F. B05135298	Sanc.Trib. Iglesia,1 05196 TORNADIZOS	24.000
059610006181N	Troitiño Vinuesa J.Luis N.I.F. 46.021.538X	Sanc.Tráf. José Antonio 05416 EL ARENAL	30.000
059610005634V	U. Madrigalera S.Coop. C.I.F. F05111497	Sanc.Trib. Santa Maria,1 05220 MADRIGAL ALTAS TORRES	30.000
059610006867R	Vega Miguelez M ^a Pilar N.I.F. 1.895.462D	I.V.A. Pozones,1 05240 NAVALPERAL PINARES	6.625
059610006868F	Idem	I.R.P.F. Idem	15.899
059610006869C	Idem	Idem Idem	20.902
059610006870C	Idem	I.V.A. Idem	8.711
059610005898K	Vemavila SL C.I.F. B05126131	Sanc.Tráf. Soria, 20 05002 AVILA	276.001
059610003607F	Idem	Idem Idem	55.201
059610006027W	Vicente Valero Pablo N.I.F. 6.554.824P	Sanc.Tráf. Nuevo, 20 05200 AREVALO	18.000
059610006567J	V. Maqueda Jesús Anibal N.I.F. 6.574.446B	Sanc.Tráf. M.Ventura,26 05110 EL BARRACO	18.000
059610006557F	Yenes García Benito N.I.F. 6.511.641L	Sanc.Tráf. V.Covadonga,31 05005 AVILA	19.200

Intentada la notificación a los deudores relacionados, conforme se establece en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que haya podido entregarse el justificante de la misma, se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles el plazo establecido en el art. 108 del mismo, es decir, si en el presente anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediatamente hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos en su caso en esta Unidad de Recaudación sita en la Delegación de A.E.A.T. o designe domicilio donde poder practicarseles, advirtiéndole que si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplido este requerimiento, al interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establecen los art. 48-57 del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en esta Delegación.

Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora/legal desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

Costas del procedimiento: La Administración repercutirá las costas del procedimiento que se originen durante el proceso de ejecución forzosa (Art. 153 y 157 del R.G.R.).

Ávila, 24 de enero de 1997.

EL Jefe de la Unidad de Recaudación, *Ilegible*.

Número 384

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITÓ-
RIO****COMISIÓN PROVINCIAL DE
URBANISMO****ACUERDO**

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1996, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Expte. PTO. 7/96.- Normas Subsidiarias.- LA ADRADA.

Visto el expediente de referencia y del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES

I.- La C.P.U. de 31 de octubre de 1996 acordó:

En este punto del Orden del Día D. Miguel Hernández López se abstiene de emitir su voto por ser el redactor de las Normas Subsidiarias y estar incompatibilizado.

SUSPENDER LA APROBACIÓN DEFINITIVA de las Normas Subsidiarias de LA ADRADA hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

1º.- Memoria (Tomo II).

Se produce una confusión entre calificación y clasificación de suelo en el apartado "Asentamientos y Zonas Residenciales".

2ª.- Normas Urbanísticas (Tomo II).

Art. 18.- Los planes de ordenación tienen vigencia indefinida (Art. 125 del TX. Rf. LS/92) no estando la Administración faculta-

da a "suspender los efectos del Plan" por incumplimiento del promotor de las obligaciones contraídas. Eliminar por tanto el apartado 3.c) de este artículo.

Aclarar los apartados 3.d) y 4 ya que parecen referirse a lo mismo.

Art. 23.- Ha de aclararse el apartado B). 3 Sobre CESIONES en ACTUACIONES DIFERIDAS (S.U. incluido en U.E.) ya que los sistemas generales no se obtienen por cesión, sino según lo dispuesto en los art. 199 y siguientes del Tx. Rf. LS/92.

Se debe establecer el aprovechamiento medio (A.M.) de cada U.E. delimitada en S.U., para poder establecer la cesión de aprovechamiento del 10% establecida en el art. 2 del Real Decreto Ley 5/96 de 7 de junio de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales, ya que son terrenos que no tienen determinado el aprovechamiento tipo (A.T.).

Art. 28.2.- La referencia a la cesión del 15% del A.T. ha de cambiarse por el 10% para S.A.U., según se dispone en el citado Real Decreto-Ley 5/1996.

Art. 50.- Este artículo debe ser modificado en los apartados afectados, para ajustarse a lo indicado en los artículos 154.2 del Tx.Rf. LS/92 y 47.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.G.U.) donde se establece el aprovechamiento urbanístico perteneciente a la Administración.

Art. 56.4.- El A.S.A. de los propietarios de S.U. incluidos en una U.E. será del 90% del A.M. de la U.E., por lo establecido en el art. 2 del Real Decreto-Ley 5/96, no por aplicación del art. 27.4 del Tx.Rf.LS/92.

Art. 92.1.- Se ha producido una confusión entre clasificación y calificación.

Art. 98.2.- La cesión de A.S.A. en suelo urbanizable y en S.A.U. ha sido reducida al 10% según el art. 2 del Real Decreto-Ley 5/1996, ya citado. Tiene que corre-

girse este artículo.

No se adjunta el Anexo del cálculo justificativo del aprovechamiento tipo (A.T.) al que hace referencia el apartado 1.

Art. 99.d.- Sustituir 15% del aprovechamiento del sector por el 10%.

Art. 101.- Las determinaciones detalladas en este artículo, que han de contener los Planes Parciales (P.P.) que desarrollen S.A.U., deben entenderse sin perjuicio del cumplimiento del art. 83 del Tx.Rf.LS/92, donde se fijan el "Objeto y determinaciones" de los P.P.

En el apartado c se debe ajustar la nomenclatura, a la utilizada por el Tx.Rf.LS/92, sustituyendo polígonos por unidades de ejecución.

Art. 102.3.- indica que la actuación mínima será de 2 Ha para las áreas de S.A.U. mientras que en el art. 92.c se establece que en el S.A.U. las actuaciones nunca serán inferiores a 5 Ha. Debe aclararse cual de las dos superficies es válida.

Art. 111.5.- Los artículos 58 y 178 citados del Tx.Rf.LS/92 no guardan relación con la colocación de carteles o propaganda en el sistema viario. Tiene que subsanarse este error.

Art. 130.- Debe cambiarse o suprimirse el apartado 2º de este artículo pues la Administración sí está legitimada a expropiar para obtener suelo, cualquiera que sea la clasificación y calificación de un terreno, así como a hacer uso de otros sistemas legalmente establecidos para la obtención de suelo.

Art. 131.- Este artículo está mal redactado siendo más aconsejable transcribir literalmente el art. 16 del Tx.Rf.LS/92, ya que:

1º.- El Ayuntamiento si podrá autorizar las construcciones e instalaciones referidas en el art.16.3.1º.

2º.- El art. 16.3.2º indica que el órgano autonómico competente (C.P.U.) podrá autorizar las edifi-

caciones e instalaciones indicadas en este apartado, pero entendiendo esta autorización si perjuicio de la necesidad de obtener licencia municipal, siendo la competencia para la concesión de licencias del Ayuntamiento y no de las C.P.U.

Art. 138.- Debe corregirse la cita al art. 131 de estas Normas, pues en él no se hace referencia a las condiciones de edificabilidad.

Art. 147.- Tiene que modificarse este artículo, ya que las NN.SS. no pueden establecer la supletoriedad de ninguna Ley. La localización y tipología de carteles informativos y señalizadores de carreteras, caminos y servicios públicos está sujeta a la legislación vigente de carreteras y no a su aprobación por parte del Ayuntamiento.

Art. 152.- La competencia para localizar zonas de acampadas no corresponde ya al ICONA, sino al órgano competente del Estado o de la Comunidad Autónoma, según la legislación aplicable en cada caso.

ANEXO sobre "Esquemas interpretativos de la Reglamentación del Suelo Urbano" (página 107 y siguientes).

En el esquema aclaratorio del art. 59.1 de la Normativa sobre Planta Baja hay un error ya que las dos cotas representadas son de 0,60 m. cuando en el citado artículo se indican como medidas "1,00 m. por encima y 0,60 m. por debajo de la rasante del vial en los puntos de mayor y menor cota respectivamente".

A partir de la figura 6, se encuentran los dibujos tan reducidos que no es posible la lectura de los textos aclaratorios. Deben ser ampliados.

Se debería justificar por parte del Ayuntamiento las previsiones de crecimiento de población y número de viviendas.

4º ORDENANZAS REGULADORAS (TOMO IV)

Art. 27.- Debe revisarse este artículo de las ordenanzas que señala el "Contenido normal para la solicitud de licencia", para ajustarse a la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, donde el contenido de las solicitudes y su presentación están regulados en los art. 70 y 38.4, respectivamente.

Art. 35.- Este artículo debe ajustarse a lo establecido en la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y Decreto 159/94 de 14 de julio sobre Reglamento de aplicación de dicha Ley, en los cuales se diferencia las "solicitudes de licencias de actividad" y las "solicitudes de licencia de apertura", pues la documentación referida en este artículo de las ordenanzas se ajusta a la solicitud de licencia de actividad, no a la de apertura.

El documento exigido en el apartado 3.j) de este artículo tendrá que referirse a lo sumo al personal previsto, dado que la instalación no está en funcionamiento.

El anexo citado en el apartado 6 de este artículo, no ha sido incluido.

Art. 37.- Las solicitudes de licencia para cualquiera de las actuaciones referidas en este artículo en edificaciones de carácter histórico-Artístico o Protegidas deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Art. 41.- Debe sustituirse "suelo urbanizable" por S.A.U. y cesión del "15% del aprovechamiento medio del sector", por 10% del aprovechamiento del sector".

Art. 43.- Debe cambiarse la referencia al "Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas" por "Ley de Actividades Clasificadas".

Art. 66.- Debe especificarse, cuántas dependencias han de dar a la calle, plaza, etc., para que una

vivienda pueda ser considerada exterior.

Debe aclararse a qué se refieren las primeras medidas indicadas en el apartado C.

Art. 97 y Art. 99.2.1.b).- Debe sustituirse "Suelo urbanizable" por S.A.U.

Art. 123.c) Art. 124.a) y Art. 125.2.- Debe sustituirse "Reglamento de Actividades Molestas" por "Ley de Actividades Clasificadas".

Art. 126.a).- Añadir en este artículo que además de la reglamentación que pueda existir del Ministerio de Obras Públicas sobre transporte público, deberá cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Art. 141.- Además de cumplir la reglamentación técnica estatal sobre aparatos elevadores, debe cumplir la correspondiente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León que en su caso pudiera existir.

Debe cambiarse el apartado 3, de este artículo, al ser actualmente el órgano competente para expedir autorización sobre aparatos elevadores, el de la Comunidad Autónoma, no el de la Administración del Estado.

Art. 145.- Actualmente la normativa a cumplir sobre condiciones de protección contra incendios es la N.B.E.- C.P.I.-91. Debe cambiarse por tanto la referencia a sobre normativa a cumplir.

Art. 59.- Ha de corregirse este artículo, ya que no es en los Proyectos de Urbanización (P.U.) donde deben incluirse todos los gastos a que hace referencia este artículo (Los P.U. son precisamente uno de los gastos de urbanización a que debe hacerse frente según el art. 155 del Tx.Rf.LS/92).

Art. 184.a).- Las superficies de cesión obligatoria y gratuita destinadas a esparcimiento y recreo son de uso público, siendo bienes

demaniales de la Administración y no patrimoniales, Ha de aclararse o redactarse correctamente este apartado.

Art. 251 y Art. 254.- Sustituir "Suelo urbanizable" por S.A.U.

Art. 257, Art. 264, Art. 266 y Art. 269.- Eliminar o sustituir, según el caso, el término "polígono" por el oportuno según lo establecido en el Tx.Rf.LS/92.

Art. 279.- Ha de cambiarse la cita al art. 106 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que no hace referencia al cobro del coste de las obras como medida cautelar.

Art. 292.- Debe cambiarse la referencia al art. 25 del Tx.Rf.LS/92 por no tratar sobre bienes catalogados.

Art. 293.- El art. 183 del Tx.Rf.LS/92 no tiene relación con lo recogido en este artículo, por tanto debe rectificarse la referencia al mismo.

Art. 304.d) y e).- El artículo 13 del Reglamento de Disciplina urbanística (R.D.U.) está derogado por el R.D. 304/1993, por lo que debe establecerse de otro modo la valoración de inmuebles en estado de ruina.

Art. 305.- El art. 91 de la Ley 30/92, no se regula el trámite de Audiencia. debe cambiarse la referencia a este artículo.

5º ANEXOS COMPLEMENTARIOS (TOMO V).

Página 9.- Sustituir "HEMBRAS" por "MUJERES".

6º PLANOS.

El plano I,03, denominado "ALUMBRADO PÚBLICO Y ENERGÍA ELÉCTRICA", únicamente señala el "Límite del área iluminada por alumbrado público" pero no refleja en el plano la red de suministro de energía eléctrica siendo éste uno de los servicios a que hace referencia el art. 10 del

Tx.Rf.LS/92, y no el alumbrado público. Por tanto, debe recogerse en este plano la red del tendido eléctrico.

En el plano U,13 se señalan todas las "Urbanizaciones Consolidadas", del que se deben eliminar las que a continuación se indican por no estar consolidadas:

La Moraleda II y III, Franquillo, Los Barreros II, Montblanco, Romazal, Viña del Llano I y II, Virgen de la Yedra y el Castillo-Fase II.

Se deberá pasar a S.A.U. la zona de el Castillo de la Adrada Fase II.

II.- El 18 de octubre de 1996 el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Adrada presenta documentación complementaria.

III.- La Ponencia técnica preparatoria de la C.P.U. en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1996 propone:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la aprobación definitiva de las normas Subsidiarias de La Adrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La C.P.U. es el órgano competente para conocer el expediente relativo a la aprobación de las Normas Subsidiarias de LA ADRADA, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 118 del TRLRS y OU aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el R.D. 726/1984 de 8 de febrero sobre transferencias de competencias en materia de urbanismo y el Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983 de 30 de julio sobre distribución de competencias en materia de Urbanismo y el Decreto 225/1995, de 2 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio.

II.- La tramitación del expediente es correcta, de conformidad con lo previsto en el art. 114 de la vigente Ley del Suelo.

III.- Vista la propuesta de la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión,

IV.- Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Por todo ello;

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA

Con el voto particular del representante de la Dirección General de Urbanismo D. Jesús Laso Rodríguez, que vota en contra porque las Unidades de Ejecución carecen de algunos de los servicios y el de D. Juan Antonio Chamorro Sánchez, representante del Colegio de Arquitectos.

APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de LA ADRADA. No obstante se deberá establecer el aprovechamiento tipo en la zona de Montelargo.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila a 7 de enero de 1997.

La Secretaria de la Comisión, M^a
Yolanda Lorenzo Toledo.